



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 1860/2019/RESOL 3402/2018/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1795/2019 18 de junio de 2019

Mediante Resolución de Alcaldía número 2065/2018, de 7 de agosto, se aprobaron las bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de la Policía Local mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, las cuales fueron publicadas en el BOP de Valencia número 167, de fecha 29 de agosto de 2018.

Por resolución de Alcaldía número 2978/2018 de 26 de noviembre de 2018 se modifican las bases, publicada dicha modificación en el BOP de Valencia número 247 de 26 de diciembre de 2018.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en dichas pruebas de selección, una vez examinadas las instancias presentadas a tal efecto y la documentación que se acompaña a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, así como en el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

a) Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE
Tejera Pastor Fernando

b) Excluidos:



Identificador Qu8c vjz/ 7R3X Wemz Dt+6 p9M7 Hg4=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

NINGUNO

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de València, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección:* <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>] y en el Tablón de Anuncios de la corporación, para general conocimiento.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València, para formular reclamaciones, subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En Riba-roja de Túria, en la fecha de la firma electrónica

Riba-roja de Túria, a 18 de junio de 2019

Ante mí